

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

50196 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 734/2016, con NIG 2906742M20160001567 por auto de fecha 15 de octubre de 2018 se ha declarado en concurso necesario al deudor DOÑA LAURA MORATALLA CUESTA, con DNI n.º 75.129.209, con último domicilio en C/Los Naranjos n.º 3, 29600 Marbella (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en sus facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo éstas sustituidas por la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra: Doña Elena Ros Postigo, Letrada, D.N.I. n.º 79015592 N, con domicilio en Avda. Condes San Isidro 13, 2º D, CP 29640, Fuengirola (Málaga), Tlf: 952347050, y con dirección de correo electrónico fmoratalla@rospostigoasociados.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/a> los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

7.º En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de

carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).

Málaga, 18 de octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180062268-1